

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDE'S I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

PROTOCOLO de SUPERVISIÓN DEL RESIDENTE DE FARMACIA HOSPITALARIA

AUTORA (tutora)		
Marcel·la Camps Ferrer		
Documento aprobado por la Comisión de Docencia: 22/05/2024		

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT Penedès I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Protocolo de supervisión

Objetivo del protocolo

El presente protocolo de supervisión del residente del Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf tiene como objetivo **establecer** las bases que permitan **graduar** el nivel de supervisión requerido para las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en su práctica laboral.

Se entiende que a lo largo del periodo de residencia se adquiere una competencia profesional progresiva que implica un nivel de responsabilidad creciente y una necesidad de supervisión decreciente, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

La Comisión de Docencia del Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf ha elaborado este protocolo en cumplimiento del Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Dicho artículo establece que: "Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés".

Tal y como se indica además en el citado Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, el protocolo ha sido elevado a los órganos de dirección del centro para su aplicación y para que se realicen revisiones periódicas

Ámbito de aplicación.

El presente documento es aplicable a **todos los residentes** que estén desarrollando su programa de formación sanitaria especializada en nuestro Hospital. Afectará tanto a aquellos residentes que hayan obtenido una plaza en una Unidad Docente perteneciente a nuestro Hospital como a aquéllos que habiendo obtenido plaza en una Unidad Docente no dependiente de nuestro Hospital se encuentren realizando su actividad profesional, debidamente autorizada, en nuestras Unidades Docentes.

Asimismo, el documento se refiere a las actividades asistenciales que los residentes pertenecientes a nuestro Hospital realicen en Centros o Unidades Docentes externas.

Bases legislativas.

Como se indicó previamente, este protocolo de actuación se desarrolla en cumplimiento del Artículo 15.5 del **Real Decreto 183/2008** que desarrolla determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Para su elaboración se han tenido en cuenta el capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente que incluye los Artículos 14 y 15 del citado Real Decreto 183/2008 y su aplicación a las características específicas de nuestro Hospital.

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÀ I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

A continuación, se transcribe literalmente los Artículos citados:

Real Decreto 183/2008 (B.O.E. de 21 de febrero de 2008).

Capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente

Artículo 14. El deber general de supervisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 34.b) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y en el artículo 12.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, toda la estructura del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada en las enseñanzas de grado, especializada y continuada de los profesionales.

Dicho principio rector determina que las previsiones de este real decreto y las que adopten las comunidades autónomas sobre los órganos colegiados y unipersonales de carácter docente, se entiendan sin perjuicio del deber general de supervisión inherente a los profesionales que presten servicios en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes. Dichos profesionales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes.

Los responsables de los equipos asistenciales de los distintos dispositivos que integran las unidades docentes acreditadas para la formación de especialistas programarán sus actividades asistenciales en coordinación con los tutores de las especialidades que se forman en los mismos, a fin de facilitar el cumplimiento de los itinerarios formativos de cada residente y la integración supervisada de estos en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras que se lleven a cabo en dichas unidades, con sujeción al régimen de jornada y descansos previstos por la legislación aplicable al respecto.

Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.

1. El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.

Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

2. En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.

3. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÈS I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. Las previsiones contenidas en este apartado se adaptarán a las circunstancias específicas de supervisión en las especialidades cuya duración sea de un año.

4. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.

En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

5. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés.

Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensue con ellos su aplicación y revisión periódica.

Supervisión de las actividades asistenciales.

A. Generalidades.

La capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales por parte de los residentes guarda relación con su nivel de conocimientos y con su experiencia, en buena medida determinada por el año de residencia en el que se encuentren. Además, la naturaleza y dificultad de la actividad a realizar es un determinante importante. Estos factores condicionan la responsabilidad progresiva que pueden adquirir y, por tanto, el grado de supervisión que precisan.

Se establecen **3 niveles diferentes de responsabilidad y necesidad de supervisión**:

Nivel 1. Responsabilidad máxima / **Supervisión a demanda.** Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por lo tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel 2. Responsabilidad media / **Supervisión directa.** El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión directa del adjunto responsable.

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÈS I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Nivel 3. Responsabilidad mínima / **Supervisión de Presencia Física.** El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. El residente observa y asiste la actuación del adjunto responsable que es quien realiza el procedimiento.

Asimismo, se consideran 2 periodos formativos diferenciados, **el primer año** de residencia y **los restantes**, delimitándose niveles de responsabilidad también diferenciados para cada uno de ellos. Si bien se establecen niveles de responsabilidad únicos para cada tipo de actividad en cada periodo formativo, es evidente que los conocimientos y las habilidades del residente progresan con el paso del tiempo.

B. Actividades.

La supervisión de residentes de **primer año** ha de ser siempre de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando.

La supervisión de los residentes **a partir del segundo año** de formación, irá decreciendo de forma progresiva, sin que nunca pueda ser menor que lo establecido como objetivo para una determinada actividad, en ese año formativo.

Las actividades **aprendidas en años anteriores**, mantienen el Nivel de Supervisión previo, al inicio del siguiente año formativo, para ir disminuyendo a lo largo del mismo. Para las **actividades de nueva realización**, se establece el Nivel de Supervisión máxima al inicio de la rotación, independientemente del año formativo.

El paso de un Nivel de Supervisión 3 a 2, o de un nivel 2 a 1 será progresivo y dependerá no sólo del año de residencia, sino también de lo indicado por el tutor y las características individuales del residente (posible experiencia previa del residente en dichas actividades o formación específica). Cuando un residente no consiga alcanzar los conocimientos necesarios para progresar en su formación, no se puede disminuir el Nivel de Supervisión de la actividad en cuestión, teniendo que poner este hecho en conocimiento del Tutor de residentes, quién podrá adaptar y redefinir los Niveles de Supervisión de la rotación hasta que se constate que la progresión del residente garantiza la calidad de la formación.

Residentes de primer año.

Como norma general, para los residentes de primer año se considera que el nivel de supervisión del residente será de **nivel 3**, supervisión por presencia física.

Los documentos generados por los residentes de primer año serán visados por escrito por un especialista competente en el contenido de la guardia que realice el residente. Tal y como se deriva de los puntos anteriores.

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDE'S I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Nivel de Supervisión por competencia y año de residencia

La Supervisión del Residente de primer año, SIEMPRE será de presencia física.

Validación de la prescripción y seguimiento farmacoterapéutico al paciente ingresado	Nivel de supervisión			
Actividad o procedimiento	R1	R2	R3	R4
Validación de prescripciones y registro de intervenciones	3	2	1	1
Detección y registro de problemas relacionados con medicamentos	3	2	1	1
Conciliación al ingreso	3	2	1	1
Diseño de programas de atención farmacéutica en servicios o grupos de pacientes especiales		3	2	1
Creación y modificación de protocolos en MIRA	3	2	1	1
Registro e interpretación de indicadores de calidad	3	2	1	1
Revisión y actualización de PNT	3	2	2	1

Dispensación, distribución y utilización de medicamentos	Nivel de supervisión			
Actividad o procedimiento	R1	R2	R3	R4
Dispensación de fármacos	2	1	1	1
Evaluación del impacto y búsqueda de alternativas ante situaciones de rotura de stock, cese comercialización, retiradas de lotes y/o desabastecimiento	3	2	1	1
Validar la correcta recepción y almacenamiento de los fármacos.	2			
Realizar inventarios	2			
Extracción e interpretación datos de consumo de fármacos.	3	2	1	1
Análisis de necesidades. Gestión caducidades				
Diseño y/o actualización de stocks de medicamentos en unidades de enfermería	3	2	1	1
Registro e interpretación de indicadores de calidad	3	2	1	1
Control de los estupefacientes	3	1	1	1
Revisión y actualización de PNT	3	2	2	1

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÀ I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Información y selección del medicamento	Nivel de supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Revisión de las fuentes bibliográficas disponibles en el Servicio	3	2	1	1
Realización de búsquedas bibliográficas y lectura crítica de las fuentes consultadas	3	2	1	1
Resolución y registro de consultas relacionadas con el uso de medicamentos	3	2-1	1	1
Actualización en los sistemas informáticos la información sobre los medicamentos necesaria para una correcta prescripción, validación y administración de los mismos	3	2	2	1
Diseño de documentos y/o herramientas de información a profesionales sanitarios y programas de información	3	2	1	1
Elaboración de informes técnicos y económicos de evaluación de medicamentos como apoyo en la toma de decisiones relativas a la selección				2
Redactar actas Comisión Farmacoterapéutica y hacer seguimiento de los acuerdos tomados				2
Difundir y generar información farmacoterapéutica (Guía Farmacoterapéutica, boletines, notas informativas)				2

Elaboración y control de fórmulas no estériles, estériles y reenvasado	Nivel de supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Búsqueda bibliográfica, diseño de guías de elaboración, control y registro y preparación de la información al paciente ante una nueva preparación.	3 / 2	2	1	1
Revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo y guías de elaboración	3 / 2	1	1	1
Elaboración de preparaciones no estériles	2	1	1	1
Selección y control de materias primas y material de acondicionamiento de las diferentes formas farmacéuticas	3 / 2	1	1	1
Validación y control de calidad de elaboraciones realizadas en el propio Servicio o delegadas a terceros	1	1	1	1
Registro y control de la documentación relacionada con las materias primas, indicadores, reenvasado, reetiquetado y control de calidad	3 / 2	1	1	1
Preparación de mezclas intravenosas, nutrición parenteral, quimioterapias y otros productos estériles	3	2	1	1
Realización de auditorías internas	3	1	1	1
Participación en las actividades de formación del personal	3	2	1	1
Revisión y actualización de PNT	3	2	1	1

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDE'S I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Nutrición clínica	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Valorar estado nutricional, cálculo de requerimientos nutricionales y elaboración de plan nutricional	3	2	1	
Seguimiento clínico del paciente en tratamiento con nutrición artificial	3	2	1	
Asesorar y ajustar las formas farmacéuticas de los medicamentos para asegurar su compatibilidad y efectividad en pacientes con nutrición enteral	3 / 2	2	1	
Asesorar sobre las técnicas de administración de la nutrición artificial	3 / 2	1	1	
Registro e interpretación de indicadores de calidad	3 / 2	1	1	
Revisión y actualización de PNT	3	2	1	

Validación de la prescripción y seguimiento farmacoterapéutico al paciente externo	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Validación de prescripciones y registro de intervenciones	3	2	1	1
Detección y registro de problemas relacionados con medicamentos	3	2	1	1
Creación y modificación de protocolos en MIRA		3	1	1
Entrevista clínica y seguimiento de los tratamientos	3 / 2	1	1	
Elaboración de material educativo para pacientes y familiares	2	1	1	
Registro e interpretación de indicadores de calidad	3	1	1	
Revisión y actualización de PNT	3	1	1	

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDE'S I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Atención primaria	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Proporcionar información objetiva y contrastada sobre medicamentos a los profesionales de la salud			3 / 2	1
Revisión y evaluación de protocolos de tratamiento y guías clínicas en atención primaria			3 / 2	1
Resolver dudas o incidencias farmacoterapéuticas			3 / 2	1
Calcular los indicadores de prescripción y proponer estrategias de mejora para el territorio.			3	2 / 1
Informar y proponer alternativas en caso de escasez o falta de suministro de algun medicamento.			2	1

Farmacocinética clínica	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Selección de pacientes y medicamentos por los que está indicado el monitorage de concentraciones plásmaticas			3	2 / 1
Interpretación de concentraciones plasmáticas, realización de informes farmacocinéticos y diseño de pautas de dosificación			3	2 / 1
Participación en programas de formación en Farmacocinética Clínica dirigida a profesionales sanitarios			3	2 / 1

Atención farmacéutica al paciente oncohematológico	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Validación de inicios y continuaciones de tratamientos oncohematológicos			3 / 2	1
Entrevista e información de tratamiento oncohematológico en consulta externa			3 / 2	1
Seguimiento farmacoterapéutico al paciente onco-hematológico			3 / 2	1
Elaboración de recomendaciones en extravasaciones, derrames y/o gestión de residuos			3 / 2	1

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÀ I GARRAF		
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024	

Ensayos clínicos	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Preparación, gestión, dispensación de muestras e información a pacientes			3	2
Análisis de datos obtenidos de los ensayos clínicos			3	2
Monitorización de la administración de medicamentos en investigación y seguimiento de la adherencia de los participantes			3	2
Explicación y obtención del consentimiento informado de los participantes	3	2	2	1

Programa optimización uso de antimicrobianos (PROA)	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Evaluación prescripciones de antimicrobianos, realización de recomendaciones para optimizar la terapia	3	2	2	1
Colaboración en la elaboración y actualización de guías y protocolos de uso de antimicrobianos				2
Formación a otros profesionales de la salud sobre el uso racional de antimicrobianos y la prevención de la resistencia antimicrobiana				2
Monitorización y análisis de indicadores de uso de antimicrobianos				2

Dirección y gestión	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Elaboración de la memoria anual del Servicio				2
Revisión de la gestión económica del Servicio				2
Gestión administrativa y personal del Servicio				2

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÀ I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Seguridad clínica	Nivel de Supervisión				
Actividad	R1	R2	R3	R4	
Gestión de alertas sanitarias	3	3	2	2	
Notificación de RAM y realizar análisis de causalidad	3	2	1	1	
Colaborar en la elaboración y actualización de un listado de medicamentos de alto riesgo establecidos en el hospital y difundirla	3	2	2	1	
Implementar estrategias para la estandarización de la prescripción, almacenamiento, identificación, preparación y administración de medicamentos de alto riesgo	3	3	2	2	
Conocer los métodos para la identificación, análisis y evaluación de riesgos en los procesos relacionados con el medicamento	3	2	2	1	
Manejar fuentes bibliográficas con información sobre seguridad y aplicar esta información en el mantenimiento de las bases de datos de los programas de prescripción electrónica asistida	3	2	2	2	

Calidad		Nivel de Supervisión			
	Actividad	R1	R2	R3	R4
	Conocer, registrar e interpretar los indicadores de cada uno de los procesos	3	3	2	2
	Implementar acciones para la mejora continua de los procesos				
	Colaborar en la re certificación de la Norma ISO	3	2	1	1
	Participación en las reuniones de Calidad del Servicio	3	2	2	1
	Conocer las diferentes metodologías del Lean	3	3	2	2

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDE'S I GARRAF	
	Protocolo de Supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Competencias digitales	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Conocer los diferentes dispositivos, programas informáticos, formatos, tipos de documentos, herramientas digitales y plataformas web que son necesarios para desarrollar la actividad laboral diaria	3	2	2	1
Usar con eficiencia los instrumentos de procesamiento de la información para apoyar la práctica de los profesionales de la salud y su toma de decisiones	3	2	1	1
Conocer los fundamentos del Big Data y su uso en el entorno sanitario, incluyendo herramientas basadas en entornos de trabajo que permiten programar aplicaciones que manejen grandes volúmenes de datos	3	2	2	1
Extraer el conocimiento de los grandes volúmenes de datos (Big Data) generados en hospital aplicando las bases de la medicina	3	2	2	1
Producir, modificar y/o adaptar contenido digital en diferentes formatos (texto imágenes, videos, infografías, etc.).	3	2	2	1
Seleccionar el medio de interacción digital adecuado en función de sus intereses y necesidades	3	2	1	1
Diseñar y llevar a cabo un proyecto en Salud Digital	3	3	2	1

Guardias	Nivel de Supervisión			
Actividad	R1	R2	R3	R4
Validación de órdenes médicas	3	2-1	1	1
Validación de visado inspección	3	2	1	1
Resolver consultas de fármacos incluidos en la GFT	2	1	1	1
Programa de equivalentes terapéuticos	2	1	1	1
Resolver consultas de fármacos incluidos en la GFT	3	2	1	1
Programa de equivalentes terapéuticos	2	2	1	1
Detectar y resolver PRMs: dosificación, reacciones adversas, interacciones	3	2	1	1
Formulación magistral	2	2	1	1
Resolver incidencias relacionadas con la Dispensación ambulatoria	3	2	1	1
Gestión de medicamentos no incluidos en la GFT (extranjeros, situaciones especiales)	3	2	1	1
Gestión de la rotura de stock y del préstamo Informe farmacocinética	3	2	1 2	1 1

 Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf	CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDEÀS I GARRAF	
	Protocolo de Supervisi3n del residente de Farmacia Hospitalaria	Aprobado: 22/05/2024

Protocolo de Supervisi3n
 UD Farmacia Hospitalaria CSAPG
 Comisi3n de docencia CSAPG
 CSPG - 2024